

ACTA CES 19-10

En la Sala de reuniones de Rectoría de la Universidad Francisco Gavidia, ubicada en el Edificio de Rectoría UFG, Nivel 4, se reúne el Consejo de Educación Superior, a las dieciséis horas del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, convocados por el Señor Vice-Presidente del CES, Lic. Luis Alberto Gutiérrez Rivera, y con asistencia de los siguientes **Miembros Propietarios:** Padre Andreu Oliva de La Esperanza, ,Luis Alberto Gutiérrez Rivera, Ing. Mario Antonio Ruíz Ramírez, Ing. Roberto Antonio Argueta Quan, Lic. Claudia Lorena Rivas Zamora, Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudovin Wollants Molina. **Miembros Suplentes** Lic. Joel Arnoldo Pérez López, Lic. Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, Lic. Elsy Elpidia Escolar Santodomingo. Dr. Moisés Antonio Martínez Zaldívar y Lic. Héctor Antonio Pérez. **Miembros Inasistentes con Excusa:** Lic. José Eduardo Escobar Araujo, Lic. Ana Marta Concepción Moreno de Araujo, Dr. Oscar Mauricio Barrios, Dr. William Ernesto Mejía Figueroa. **Miembros Inasistentes sin Excusa:** Maestro Roger Arias y Dr. Manuel de Jesús Joya.

DESARROLLO.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

La Secretaría suplente verificó el establecimiento del quórum legal para sesionar.

2. SE HA PRESENTADO ANTE EL CES, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD DON BOSCO, UDB, PARA SERVIR LA CARRERA NUEVA MAESTRÍA EN TEOLOGÍA, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, EN VIRTUD QUE EL CIENTO POR CIENTO DE LA NÓMINA DE LOS DOCENTES PROPUESTOS, NO HA PRESENTADO ACUERDO EJECUTIVO DE INCORPORACIÓN DE SU TÍTULO DE POSTGRADO (TRES NO REFIEREN TÍTULO DE GRADO Y SEIS REFIEREN TÍTULO DE GRADO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO SIN INCORPORACIÓN). PRESENTA

LA JEFATURA DE ESTUDIOS ACADÉMICOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ACADÉMICO DNES.

Dado que el CES es un organismo consultivo y propositivo del MINEDUCYT, para el mantenimiento y desarrollo de la calidad de la educación superior y que los miembros son representantes de los sectores vinculados a este nivel educativo; conocieron de la solicitud, basando su intervención la Dra. Wendy Menéndez en los Arts. 20 y 37 de la Ley de Educación Superior; y posterior a la lectura de los artículos y presentación de sus argumentos, la referida Jefatura pidió al pleno del CES pronunciarse al respecto. Luego de deliberar y coincidir de manera unánime por parte del CES que no tiene sentido la relación de los artículos citados y que el CES no es competente para conocer del caso en mención siendo necesario sentar un criterio, en el sentido de no ir más allá de lo que la Ley de Educación Superior exige para el ejercicio docente.

Es importante decir, que la Doctora Menéndez expresó que la IES presenta copias de las titulaciones de grado y postgrado extendidas en el extranjero, y para el caso puntual de una persona aspirante a ser docente de la Maestría en mención, Doctor en filosofía, Jose Isaías Meléndez quien presenta atestados excepto en el grado de licenciatura, siendo su bachillerato obtenido además en Italia. Menciona que la IES, tiene autorizada la Licenciatura en Teología Pastoral y el Doctorado en Teología desde hace varios años.

En el espacio de deliberación cabe destacar las siguientes opiniones: El Ing. Ruiz comenta que lo procedente es pedir opinión al CES cuando la persona no tiene el grado académico que se exige en la LES, en este caso la UDB, presenta los grados académicos, incluso al de Maestría. Además, al respecto de solicitar la incorporación, no aplica para la docencia de nivel superior; pues es voluntad del interesado hacerlo. Y en algunos casos requisito para otras disciplinas tales como medicina, odontología, para el ejercicio profesional. El Ing. Ruiz cuestiona ¿por qué se pretende exigir a las instituciones requisitos que no están en la LES?

El Dr. Moisés Martínez, comenta que hay que reconocer que la UDB ya tiene el Doctorado en Teología y que muchos de los que sirven dicho Doctorado atenderán la Maestría. Siendo la falta de la incorporación lo que deja con inquietud a la Unidad de la DNES, se debe saber que cuando son IES reconocidas no se les debe poner “en tela de juicio”, pues la formación de los docentes en cuestión viene de instituciones históricas. Lo que se exige es que tenga

el grado académico. Es necesario sentar criterio en este tipo de peticiones para no caer en solicitar requisitos que van más allá de la LES.

La Dra. Menéndez menciona que una de las prerrogativas es garantizar la calidad en las instituciones, si sentamos este precedente será para todas las IES y es preocupante. Pide sentar en el acta una posición firme a retomar. Menciona que la IES ha presentado copias de los atestados y es necesario la constancia de documentos originales. La Lic. Rivas Zamora expresa que podrían pedirse copias completas en los expedientes de cada docente por si queda la duda de las apostillas y menciona que no es el supuesto para autorizarles dar clase, y el supuesto que previó la ley es en el sentido de no poseer el grado académico que se impartirá; sin reparo en la incorporación, siendo el caso que la solicitud está relacionando dos artículos separados no vinculados para el caso.

El Padre Andreu Oliva comenta que el planteamiento que se ha hecho por parte del pleno CES es el correcto que no deben vincularse ambos artículos, y no es una exigencia que para impartir una asignatura sea necesario incorporar el título, siendo la apostilla la que garantiza de alguna manera dicha validez. Lo que es preocupante es que queden requisitos obligatorios, más allá de la norma. Sí se quiere que sean requisitos el momento oportuno es cuando se modifique la LES. Continúa y expresa que los profesores en cuestión acreditan el grado de Doctor y que es superior al grado que se pretende ofrecer. El poseer el grado no depende de la incorporación. En el supuesto de este caso, se estaría poniendo en riesgo los cursos que imparten profesores visitantes y la internacionalización misma que se intenta desarrollar en nuestro sistema.

EL CES ACUERDA: Responder a la DNES en el sentido que, no se requiere de la opinión del CES para poder autorizar la docencia de la planta de profesionales expuestos en el caso de la Maestría en Teología que pretende ofrecer la UDB; ya que el artículo 37 de la LES menciona que se necesita autorización y opinión del CES cuando la persona que aspira a la docencia de nivel superior no posee un grado académico que le habilite en el grado que atenderá; y además el mismo artículo no menciona que para el ejercicio docente deba tenerse el título de grado o postgrado incorporados, tal como relaciona la petición de la GDA-DNES vinculando los artículos 20 y 37 de la LES. Por lo tanto, el CES no es competente para conocer del caso. Se sugiere a la DNES ante lo expuesto, solicitar para respaldo del Plan de Estudio que la IES presente copias completas de los atestados de los referidos docentes, con las auténticas y/o apostilla que corresponda.

3. LECTURA DEL ACTA CES 19-09.

Se lee el acta posterior a conocer de la solicitud de opinión de la DNES. El acta ha sido observada en el numeral 7, en tanto modificar el medio de la comunicación a enviar a las IES formadoras en salud, siendo lo correcto sustituir “la certificación de punto de acta” por “carta”.

4. APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se presentó la agenda del día, la que fue modificada, en el sentido de conocer en principio de la solicitud DNES, pasando del punto 1 al punto 4 para luego retomar del 2 en adelante y omitir el punto 6 correspondiente a la presentación del trabajo de las comisiones del CES, que pasará a la sesión siguiente.

5. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CES, QUE ANALIZA LA NUEVA LEY ESPECIAL Y LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN. COMENTAR SOBRE EL CONTENIDO DE CARTAS A SER ENVIADAS A LAS IES Y A LA DNES.

El Dr. Wollants, menciona que tal y como se acordó, la comisión se reunió el día miércoles 22 de mayo en la ASI y se inició con una valoración contextual de la normativa que se está analizando, sus posibles alcances e identificación de los puntos específicos donde se detecta que existe injerencia de las funciones del CES y de la DNES.

Se acordó que se haría un estudio de manera individual de la normativa, en primer lugar para analizar la parte constitucional evaluando a la sala de lo constitucional y en segundo lugar, la posibilidad de analizar una propuesta de decreto de reforma ante la Asamblea Legislativa como la medida más diplomática y menos controvertida, elevando ante la comisión que conoció de esta ley (Comisión de Salud), y tomando en cuenta que la sala reacciona por antecedente conocido, deshaciéndose de las demandas de inconstitucionalidad.

Las implicaciones de un recurso de inconstitucionalidad, siguiendo con la intervención del Dr. Wollants; primero es que la acepten, y que pase un examen de forma, su admisión pueda llevar mucho tiempo, años inclusive; mientras tanto el Consejo que ya está

conformado puede funcionar, lo que podría solicitar una medida cautelar hasta que se decida el fondo del asunto.

La segunda es desarrollar paralelamente un proyecto de Decreto de reforma, que implicaría un “lobby” con la asamblea legislativa dentro de un vaivén político que implica que los diputados no necesariamente van a apoyar la propuesta.

La Lic. Rivas Zamora, observó una posibilidad; situada dentro del derecho constitucional enunciada como control difuso, que es la facultad que tienen los funcionarios acerca de la aplicabilidad de la ley; siempre y cuando lo justifique ante la sala de lo constitucional, en el debido proceso al presentarse, automáticamente va ante la Sala de lo Constitucional y ésta debe admitirlo y conocer necesariamente el fondo del planteamiento. Siendo la competencia en este caso de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. Si ya se nombró a ese miembro representante del MINEDUCYT dentro del Consejo, la titular puede justificar que no aplicará la ley. Es la tercera solución.

La recomendación es seguir las tres vías al mismo tiempo. En el criterio del Dr. Wollants, se debe hacer valoraciones de manera teleológica del derecho a la salud de calidad.

El Padre Oliva reflexiona acerca de que existe todo un abanico de posibilidades; y que en el camino planteado hay que tener claro que se pueden encontrar impases o molestias de actores que han tenido que ver con la edición de la Ley.

El Ing. Ruiz comenta que el planteamiento que se haga ante la nueva Titular debe ser con enfoque educativo que ilustre sobre las violaciones a la LES. Y expresarle que se presentará un recurso de inconstitucionalidad, además de buscar ser escuchados por la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa, dado que la Ley en mención se gestionó por medio de la Comisión de Salud.

El Dr. Wollants ofrece preparar una presentación para explicar el tema ante el Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología.

El CES Acuerda: Convocar a las IES formadoras en Salud, tomar la palabra al Dr. Wollants acerca de preparar la presentación del tema ante el Despacho. Incluir dentro de la agenda que se propondrá para presentar al CES ante la Sra. Ministra, el punto que refiere a la Ley en cuestión. Que la Comisión trabaje un decreto de reforma de la ley especial, además de un recurso de inconstitucionalidad. Y el planteamiento del Control Difuso como posibilidad,

incluyendo dejar sin efecto el nombramiento de la persona del MINEDUCYT ante el Consejo que menciona la referida Ley.

6.- TOMADE ACUERDO AL RESPECTO DE SOLICITAR ESPACIO PARA PRESENTAR AL CES ANTE NUEVA GESTIÓN DE GOBIERNO (RAMO EDUCACIÓN).

Por unanimidad se considera prioritario para el CES la petición de cita ante el Despacho, por lo que se acuerda enviar una carta a la Sra. Ministra en ese sentido.

7. -CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se da lectura a la misiva enviada por el Proyecto de USAID de Educación Superior para el Crecimiento Económico. Y se procede a entregar lo mencionado (3 ejemplares de la Política a la Presidencia del CES y una USB conteniendo información del Proyecto a cada Consejero, de las 15 enviadas).

8.- VARIOS.

No hubo puntos varios que tratar.

Se acuerda que la sesión siguiente será en las instalaciones de ITCA-FEPADE (Mesón de Goya) el 19 de junio próximo. Punto de agenda, lo concerniente a la presentación de las Comisiones.

No habiendo más que tratar, el señor Presidente del CES da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día antes mencionado.